



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



CONTRATO INTERINO DE TRABAJO DE NELLY ROSALINA ORELLANA MARTINEZ

Concepto	Descripción
✓ La unidad administrativa que celebros el contrato:	Unidad de Recursos Humanos
✓ Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones:	Unidad de Recursos Humanos
✓ El procedimiento de adquisición y contratación:	Está definido en la Ley de Contratación del Estado
✓ Tipo de Contrato:	Contrato de Trabajo por Tiempo Definido
✓ Número de firmas licitantes:	No aplica ya que es un contrato laboral
✓ Estimación del costo:	No aplica ya que es un contrato laboral
✓ Entidad administradora del contrato:	Unidad de Recursos Humanos
✓ Título del contrato:	Contrato de Trabajo por Tiempo Definido
✓ Firma(s) del contrato:	Contratante y Contratado
✓ El nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato:	No aplica ya que es un contrato laboral
✓ La fecha de inicio y duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato:	Del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2016, desempeñando el cargo de Auditor Técnico de Campo en Censo por Lps. 7,000.00 pagado de forma mensual; por tiempo definido.
✓ Los convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores:	Necesidad de seguir con la relación laboral
✓ Cláusula de integridad (Verificar si los contratos contienen cláusulas de integridad que obliguen a los Particulares a observar reglas de conducta ética en todo el proceso):	No hay cláusula de integridad que regulen esa actividad



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



No. Contrato 14-2016-OAAN

20-10-2016

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, Omar Antonio Aguilar Nieto, mayor de edad, hondureño, Casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino del Municipio de Ojojona, con tarjeta de identidad No. 0801-1977-11016, extendida en el Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en Acta extraordinaria 50, folio 135 con fecha del 25 de Enero de 2014 y en el Tribunal Supremo Electoral debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y la señorita Nelly Rosalina Orellana Martínez, mayor de edad, hondureña, Bachiller Técnico en Computación y Ciencias y Letras y vecina del Municipio de Ojojona, con tarjeta de identidad No. 1204-1997-00070, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "LA CONTRATISTA", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integras del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras:

CLAUSULA PRIMERA: La Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como Auditor Técnico de Campo en Censo ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto vigente, así como las demás atinentes a su cargo y / o solicitadas o instruidas por sus superiores.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es de tiempo definido del 20 de Octubre al 20 de Diciembre de 2016 y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

CLAUSULA TERCERA: Los servicios se prestarán en las instalaciones de la Casa de la Cultura en la zona urbana del municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, así como en campo, teniendo que movilizarse según la naturaleza del cargo y las circunstancias que así lo requieran para el área rural del municipio.

CLAUSULA CUARTA: El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista, conviniendo un salario mensual de Siete Mil Lempiras (Lps. 7,000.00), el cual

El Tiempo es Ahora





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



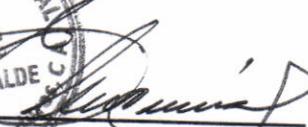
será pagado de forma mensual. El Contratista autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso.

CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de Lunes a Viernes en horario de diez de la mañana (10:00 a.m.), a siete de la noche (7:00 p.m.) Sábados y Domingos en horario de ocho de la mañana (8:00 a.m.), a doce del mediodía (12:00 p.m.) en el área urbana. En el área rural el horario a desarrollar será de Lunes a Viernes de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.). Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante. El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

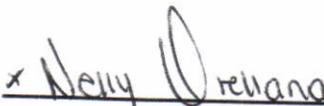
En fe de lo cual y para constancia firmamos los suscritos en el Municipio de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, a los veinte días del mes de Octubre de 2016.



Omar Antonio Aguilar Nieto
Alcalde Municipal



Elba Esperanza Rodas
Jefe Recursos Humanos


Nelly Rosalina Orellana Martinez
Contratada

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

NELLY ROSALINA / ORELLANA MARTINEZ

HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIÓ EL : 01 OCTUBRE 1997
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 05 JULIO 2016

1204-1997-00070

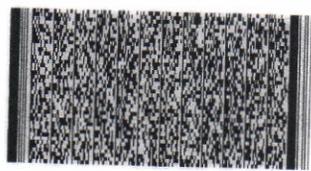
15884395-01



14. Segundo
censo

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801
NELLY ROSALINA / ORELLANA MARTINEZ
1204-1997-00070



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



CONTRATO INTERINO DE TRABAJO DE ESTHELA KARINA RODAS MEDINA

Concepto	Descripción
✓ La unidad administrativa que celebro el contrato:	Unidad de Recursos Humanos
✓ Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones:	Unidad de Recursos Humanos
✓ El procedimiento de adquisición y contratación:	Está definido en la Ley de Contratación del Estado
✓ Tipo de Contrato:	Contrato de Trabajo por Tiempo Definido
✓ Número de firmas licitantes:	No aplica ya que es un contrato laboral
✓ Estimación del costo:	No aplica ya que es un contrato laboral
✓ Entidad administradora del contrato:	Unidad de Recursos Humanos
✓ Título del contrato:	Contrato de Trabajo por Tiempo Definido
✓ Firma(s) del contrato:	Contratante y Contratado
✓ El nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato:	No aplica ya que es un contrato laboral
✓ La fecha de inicio y duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato:	Del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2016, desempeñando el cargo de Auditor Técnico de Campo en Censo por Lps. 7,000.00 pagado de forma mensual; por tiempo definido.
✓ Los convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores:	Necesidad de seguir con la relación laboral
✓ Cláusula de integridad (Verificar si los contratos contienen cláusulas de integridad que obliguen a los Particulares a observar reglas de conducta ética en todo el proceso):	No hay cláusula de integridad que regulen esa actividad



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



No. Contrato 16-2016-OAAN

20-10-2016

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, Omar Antonio Aguilar Nieto, mayor de edad, hondureño, Casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino del Municipio de Ojojona, con tarjeta de identidad No. 0801-1977-11016, extendida en el Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en Acta extraordinaria 50, folio 135 con fecha del 25 de Enero de 2014 y en el Tribunal Supremo Electoral debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y la señora Esthela Karina Rodas Medina, mayor de edad, hondureña, Bachiller Técnico en Ciencias y Letras y vecina del Municipio de Ojojona, con tarjeta de identidad No. 0813-1975-00006, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "LA CONTRATISTA", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integra del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras:

CLAUSULA PRIMERA: La Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como Auditor Técnico de Campo en Censo ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto vigente, así como las demás atinentes a su cargo y / o solicitadas o instruidas por sus superiores.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es de tiempo definido del 20 de Octubre al 20 de Diciembre de 2016 y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

CLAUSULA TERCERA: Los servicios se prestarán en las instalaciones de la Casa de la Cultura en la zona urbana del municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, así como en campo, teniendo que movilizarse según la naturaleza del cargo y las circunstancias que así lo requieran para el área rural del municipio.

El Tiempo es Ahora

MUNICIPAL



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

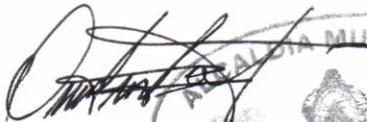
E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



CLAUSULA CUARTA: El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista, conviniendo un salario mensual de Siete Mil Lempiras (Lps. 7,000.00), el cual será pagado de forma mensual. El Contratista autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso.

CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de Lunes a Viernes en horario de diez de la mañana (10:00 a.m.), a siete de la noche (7:00 p.m.) Sábados y Domingos en horario de ocho de la mañana (8:00 a.m.), a doce del mediodía (12:00 p.m.) en el área urbana. En el área rural el horario a desarrollar será de Lunes a Viernes de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.). Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante. El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

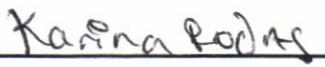
En fe de lo cual y para constancia firmamos los suscritos en el Municipio de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, a los veinte días del mes de Octubre de 2016.



Omar Antonio Aguilar Nieto
Alcalde Municipal



Elba Esperanza Rodas
Jefe Recursos Humanos


Esthela Karina Rodas Medina
Contratada

**REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ESTHELA KARINA / RODAS MEDINA



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL -07 ENERO 1975
SEXO - FEMENINO
EMITIDA EL -21 NOVIEMBRE 2013

0813-1975-00006 

00763451-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0813
ESTHELA KARINA / RODAS MEDINA
0813-1975-00006



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



CONTRATO INTERINO DE TRABAJO DE NORMA PATRICIA OSORTO AGUILAR

Concepto	Descripción
✓ La unidad administrativa que celebro el contrato:	Unidad de Recursos Humanos
✓ Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones:	Unidad de Recursos Humanos
✓ El procedimiento de adquisición y contratación:	Está definido en la Ley de Contratación del Estado
✓ Tipo de Contrato:	Contrato de Trabajo por Tiempo Definido
✓ Número de firmas licitantes:	No aplica ya que es un contrato laboral
✓ Estimación del costo:	No aplica ya que es un contrato laboral
✓ Entidad administradora del contrato:	Unidad de Recursos Humanos
✓ Título del contrato:	Contrato de Trabajo por Tiempo Definido
✓ Firma(s) del contrato:	Contratante y Contratado
✓ El nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato:	No aplica ya que es un contrato laboral
✓ La fecha de inicio y duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato:	Del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2016, desempeñando el cargo de Auditor Técnico de Campo en Censo por Lps. 7,000.00 pagado de forma mensual; por tiempo definido.
✓ Los convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores:	Necesidad de seguir con la relación laboral
✓ Cláusula de integridad (Verificar si los contratos contienen cláusulas de integridad que obliguen a los Particulares a observar reglas de conducta ética en todo el proceso):	No hay cláusula de integridad que regulen esa actividad



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



No. Contrato 15-2016-OAAN

20-10-2016

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, Omar Antonio Aguilar Nieto, mayor de edad, hondureño, Casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino del Municipio de Ojojona, con tarjeta de identidad No. 0801-1977-11016, extendida en el Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en Acta extraordinaria 50, folio 135 con fecha del 25 de Enero de 2014 y en el Tribunal Supremo Electoral debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y la señora Norma Patricia Osorto Aguilar, mayor de edad, hondureña, Bachiller Técnico en Computación y Ciencias y Letras y vecina del Municipio de Ojojona, con tarjeta de identidad No. 0813-1998-00124, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "LA CONTRATISTA", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integra del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras:

CLAUSULA PRIMERA: La Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como Auditor Técnico de Campo en Censo ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto vigente, así como las demás atinentes a su cargo y / o solicitadas o instruidas por sus superiores.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es de tiempo definido del 20 de Octubre al 20 de Diciembre de 2016 y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

CLAUSULA TERCERA: Los servicios se prestarán en las instalaciones de la Casa de la Cultura en la zona urbana del municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, así como en campo, teniendo que movilizarse según la naturaleza del cargo y las circunstancias que así lo requieran para el área rural del municipio.



El Tiempo es Ahora



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



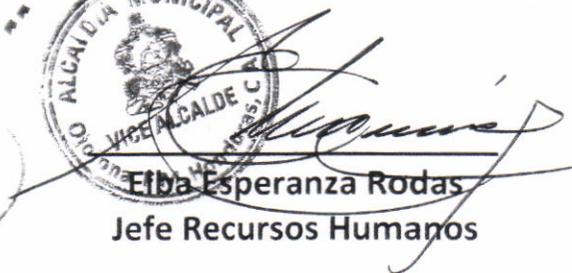
CLAUSULA CUARTA: El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista, conviniendo un salario mensual de Siete Mil Lempiras (Lps. 7,000.00), el cual será pagado de forma mensual. El Contratista autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso.

CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de Lunes a Viernes en horario de diez de la mañana (10:00 a.m.), a siete de la noche (7:00 p.m.) Sábados y Domingos en horario de ocho de la mañana (8:00 a.m.), a doce del mediodía (12:00 p.m.) en el área urbana. En el área rural el horario a desarrollar será de Lunes a Viernes de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.). Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante. El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

En fe de lo cual y para constancia firmamos los suscritos en el Municipio de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, a los veinte días del mes de Octubre de 2016.



Omar Antonio Aguilar Nieto
Alcalde Municipal



Elba Esperanza Rodas
Jefe Recursos Humanos







Norma Patricia Osorto Aguilar
Contratada

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

NORMA PATRICIA / OSORTO AGUILAR



HONDURENSES POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 04 FEBRERO 1994
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 04 NOVIEMBRE 2012

0813-1998-00124



13402016-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0813

NORMA PATRICIA / OSORTO AGUILAR

0813-1998-00124



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



CONTRATO INTERINO DE TRABAJO DE LIZETH ALEJANDRINA DIAZ ROQUE

Concepto	Descripción
✓ La unidad administrativa que celebros el contrato:	Unidad de Recursos Humanos
✓ Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones:	Unidad de Recursos Humanos
✓ El procedimiento de adquisición y contratación:	Está definido en la Ley de Contratación del Estado
✓ Tipo de Contrato:	Contrato de Trabajo por Tiempo Definido
✓ Número de firmas licitantes:	No aplica ya que es un contrato laboral
✓ Estimación del costo:	No aplica ya que es un contrato laboral
✓ Entidad administradora del contrato:	Unidad de Recursos Humanos
✓ Título del contrato:	Contrato de Trabajo por Tiempo Definido
✓ Firma(s) del contrato:	Contratante y Contratado
✓ El nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato:	No aplica ya que es un contrato laboral
✓ La fecha de inicio y duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato:	Del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2016, desempeñando el cargo de Auditor Técnico de Campo en Censo por Lps. 7,000.00 pagado de forma mensual; por tiempo definido.
✓ Los convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores:	Necesidad de seguir con la relación laboral
✓ Cláusula de integridad (Verificar si los contratos contienen cláusulas de integridad que obliguen a los Particulares a observar reglas de conducta ética en todo el proceso):	No hay cláusula de integridad que regulen esa actividad



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



No. Contrato 17-2016-OAAN

20-10-2016

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, Omar Antonio Aguilar Nieto, mayor de edad, hondureño, Casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino del Municipio de Ojojona, con tarjeta de identidad No. 0801-1977-11016, extendida en el Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en Acta extraordinaria 50, folio 135 con fecha del 25 de Enero de 2014 y en el Tribunal Supremo Electoral debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y la señora Lizeth Alejandrina Díaz Roque, mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público y vecina del Municipio de Ojojona, con tarjeta de identidad No. 0813-1978-00165, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "LA CONTRATISTA", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integra del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras:

CLAUSULA PRIMERA: La Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como Auditor Técnico de Campo en Censo ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto vigente, así como las demás atinentes a su cargo y / o solicitadas o instruidas por sus superiores.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es de tiempo definido del 20 de Octubre al 20 de Diciembre de 2016 y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

CLAUSULA TERCERA: Los servicios se prestarán en las instalaciones de la Casa de la Cultura en la zona urbana del municipio de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, así como en campo, teniendo que movilizarse según la naturaleza del cargo y las circunstancias que así lo requieran para el área rural del municipio.

El Tiempo es Ahora



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



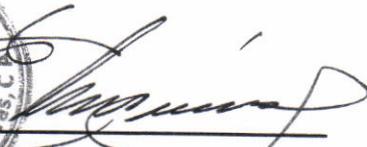
CLAUSULA CUARTA: El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista, conviniendo un salario mensual de Siete Mil Lempiras (Lps. 7,000.00), el cual será pagado de forma mensual. El Contratista autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso.

CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de Lunes a Viernes en horario de diez de la mañana (10:00 a.m.), a siete de la noche (7:00 p.m.) Sábados y Domingos en horario de ocho de la mañana (8:00 a.m.), a doce del mediodía (12:00 p.m.) en el área urbana. En el área rural el horario a desarrollar será de Lunes a Viernes de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.). Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante. El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

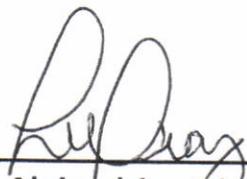
En fe de lo cual y para constancia firmamos los suscritos en el Municipio de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, a los veinte días del mes de Octubre de 2016.



Omar Antonio Aguilar Nieto
Alcalde Municipal



Elba Esperanza Rodas
Jefe Recursos Humanos



Lizeth Alejandrina Diaz Roque
Contratada

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

LIZETH ALEJANDRINA / DIAZ ROQUE



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 14 SEPTIEMBRE 1978
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL 03 JULIO 1997



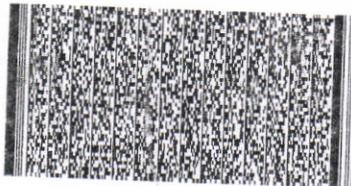
0813-1978-00165



01030847-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0813

LIZETH ALEJANDRINA / DIAZ ROQUE

0813-1978-00165